

17462 RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2001, del Ayuntamiento de Vila de Cruces (Pontevedra), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2001.

Provincia: Pontevedra.

Corporación: Vila de Cruces.

Número de código territorial: 36059.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2001, aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 26 de julio de 2001.

Personal laboral

Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Clasificación: Director de la Residencia de la Tercera Edad. Número de vacantes: Una.

Vila de Cruces, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde.

17463 RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2001, de la Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña (Cantabria), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2001.

Provincia: Cantabria.

Corporación: Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2001, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 4 de agosto de 2001.

Personal laboral

Nivel de titulación: Diplomado Universitario en Asistencia Social o Trabajo Social. Denominación del puesto: Asistente Social. Número de vacantes: Dos.

Villacarriedo, 4 de agosto de 2001.—El Presidente.

UNIVERSIDADES

17464 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de julio de 2001, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por Resolución de 16 de noviembre de 2000.

Advertido error en la inserción del sumario de la Resolución de 23 de julio de 2001, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por Resolución de 16 de noviembre de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto de 2001, página 32706, se rectifica en el sentido de que, donde dice: «Resolución de 24 de julio de 2001, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla,...», debe decir: «Resolución de 23 de julio de 2001, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla,...».

17465 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2001, conjunta de la Universidad de Salamanca y de la Dirección General del INSALUD, por la que se convoca a concurso para la provisión de una plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del INSALUD.

Existiendo vacantes plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad de Salamanca y el Instituto Nacional

de la Salud, aprobado por Orden de 18 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

El Rectorado de la Universidad de Salamanca y la Dirección General del INSALUD, de conformidad con lo establecido en la base octava de la previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), acuerdan hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para cobertura de la plaza vinculada que figura como anexo I a la presente Resolución.

Salamanca, 28 de junio de 2001.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.—El Director general del INSALUD, Josep M.^a Bonet Bertomeu.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1 Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso plazas vinculadas, cuyas características relativas al Cuerpo Docente, área de conocimiento, departamento, especialidad, área sanitaria y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio); Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28), así como por lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 30/1999, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Con carácter supletorio será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo, que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la plaza asistencial de la especialidad que en cada caso corresponda, de acuerdo con las normas que rigen esta convocatoria, según se establece en el apartado 1.2 anterior.

En el caso de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o Sección en plaza obtenida por concurso-oposición en el mismo centro y especialidad al que pertenece la vacante, se mantendrá en el desempeño de las funciones del puesto asistencial que viene ocupando, con sujeción a lo previsto en la normativa que regula la provisión y evaluación de dichos puestos en las instituciones sanitarias dependientes del Instituto Nacional de la Salud.